

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 214-2019-OS/DSE/STE

Lima, 16 de julio del 2019

Expediente N°: ECT-2019-057 SIGED: 201900109694 Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada Asunto: Evaluación de Solicitud Solicitante: TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C. Fecha de interrupción programada: 21 de julio de 2019 CODOSI: 408727

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Mediante la Carta N° TDS3-178/2019, recibida el 5 de Julio de 2019, TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C. (en adelante, TESUR 3) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el 21 de julio de 2019 (desde las 5:00 hasta las 10:00 horas), para realizar actividades relacionadas al proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”. Según TESUR 3, la máxima demanda afectada será de 26.2 MVA.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.
- 2.2 Asimismo, en virtud del artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece disposiciones relacionadas a las instancias administrativas en los procedimientos tramitados ante Osinergmin, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.
- 2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 Respetto al proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”

De acuerdo con TESUR 3, para el Área de Demanda 13, en el Plan de Inversiones de Transmisión, se estableció como proyecto la construcción de la Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes, y la ampliación de la S.E. Los Héroes, con la finalidad de garantizar la confiabilidad del sistema eléctrico de la ciudad de Tacna ante una eventual salida de la Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes existente. Asimismo, precisa que el 16 de diciembre de 2015, Proinversión adjudicó a TESUR 3 la Buena Pro del Concurso Público Internacional denominado “Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”.

En ese sentido, TESUR 3 sostiene que las actividades a realizarse deben ser consideradas como ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, al suponer la incorporación de una nueva línea de transmisión: L-2036, Montalvo – Los Héroes, así como la ampliación y refuerzo en las subestaciones asociadas: S.E. Montalvo y S.E. Los Héroes. Asimismo, manifiesta que se implementará un nuevo transformador de potencia de 60/60/12 MVA y 220/66/10.5 MVA en la S.E. Los Héroes, teniendo por finalidad reforzar el suministro eléctrico hacia la ciudad de Tacna.

Por otro lado, TESUR 3 afirma que, en su proceso de ejecución de Ampliación de Subestaciones Asociadas 220/66 kV requiere efectuar el montaje de los tres puentes eléctricos para unir el nuevo sistema de barras de 220 kV del proyecto TESUR 3 S.E. Los Héroes; así como verificar el esquema de la protección diferencial de barras de 66 kV. Finalmente, sostiene que, como estas actividades requieren trabajar sin tensión, se necesita la desconexión de la línea L-2036 y del transformador TR-2 de la S.E. Los Héroes, de su propiedad y, como consecuencia, se realizará un rechazo manual de carga de la empresa Electrosur S.A., por regulación de tensión, y se interrumpirá el suministro de la empresa Minsur S.A. en el sector de Pucamarca.

2.5 Alcance del proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas”

De acuerdo con lo precisado por TESUR 3, la ampliación de la subestación consta de lo siguiente:

- Ampliación de la S.E. Los Héroes:
 - Arreglo del patio de llaves de 220 kV y 66 kV en simple barra, con la disposición de equipos y espacios de reserva para una configuración futura de doble barra con seccionador de transferencia en 220 kV y doble barra con interruptor de acoplamiento en 66 kV.
 - Instalación de un transformador de potencia 220/66/10.5 kV, 50-60/50-60/10-12 MVA (ONAN-ONAF) y sus respectivas celdas de transformación en 220 kV y 66 kV.
 - Implementación de la barra de 220 kV y ampliación del sistema de barra de 66 kV.
 - Implementación de equipos faltantes en 220 kV para la celda de línea (a S.E. Moquegua) y celda de transformación.
 - Este arreglo debe prever espacio para tres celdas futuras en 220 kV (dos de línea y un acoplamiento) y cinco celdas futuras en 66 kV (cuatro líneas y un acoplamiento).

- Ampliación de la S.E. Montalvo:
 - Un interruptor uni-tripolar, tanque vivo, 245 kV, 1250 A, 1050 kVp-BIL, 40 Ka
 - Dos seccionadores de barra de apertura central y sin cuchilla de PAT, 245 kV, 1250 A, 1050 kVp, 40 kV.
 - Tres transformadores de corriente de 3 núcleos de protección 1200-600/1 A, 5P20 – 30VA y 1 núcleo de medición Cl. 0.2-30VA.
 - Un seccionador de línea de apertura central con cuchilla de PAT, 245 kV, 1250 A, 1050 kVp, 40 kV.
 - Tres transformadores de tensión 220:√3/0, 11:√3/0, 11:√3 kV, CI 0.2-30 VA, 5P20-30 VA.
 - Dos trampas de onda 1250 A, 0.5 mH.
 - Tres pararrayos de óxido de zinc con cubierta de porcelana y contador de descargas 192 kV, clase 4.

2.6 Alcance de los trabajos programados para el 21 de julio de 2019

De acuerdo con lo informado por TESUR 3, las actividades a realizar, durante la interrupción del servicio, comprenden lo siguiente:

- Confirmación de maniobras de corte completadas al 100 %.
- Instalación de tierras temporales y colocación de los sistemas de bloqueo.
- Inicio de trabajos en fase “R”.
- Torqueo de los empalmes y revisión.
- Inicio de trabajos en la fase “S”.
- Torqueo de los empalmes y revisión.
- Inicio de trabajos en la fase “T”.
- Torqueo de los empalmes y revisión.
- Verificación del esquema de protección diferencial de 66 kV.
- Devolución de área de trabajo, retiro de tierras temporales.

2.7 Alcance de la afectación

De la revisión de la información remitida por TESUR 3 se ha advertido que los trabajos programados requieren la desconexión de las SS.EE. Tacna, Parque Industrial, Yarada y Viñani y Pucamarca. Se estima que la demanda afectada asciende a 26.2 MW. Asimismo, se ha verificado que TESUR 3 se ha comprometido a efectuar la comunicación a sus usuarios respecto a la interrupción programada.

- 2.8 Al respecto, de la información remitida por TESUR 3, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 21 de julio de 2019 están asociados al proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Montalvo – Los Héroes y Subestaciones Asociadas” y que se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas.

- 2.9 Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, TESUR 3 ha presentado un cronograma donde indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado de 10 horas (desde las 5:00 hasta las 10:00 horas del 21 de julio de 2019) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.
- 2.10 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud efectuada por TESUR 3.
- 2.11 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberá adoptar previsiones respectivas, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Transmisión, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.12 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento para la Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.13 Finalmente, TESUR 3 deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación; gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por **TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR 3 S.A.C.**, materia de la Carta N° TDS3-178/2019, por la siguiente interrupción programada:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin	CODOSI
S.E Tacna S.E Parque Industrial S.E Viñani S.E Yarada S.E Pucamarca	5:00	21.07.2019	10:00	21.07.2019	408727



Ing. Aldo Mendoza Basurto
Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad